



**Building a better
working world**

Señores
Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2020, no incluidos aquí, de Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, identificada con NIT.860.024.041-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) del 11 de marzo de 2021, la Corporación se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04.

El certificado de representación legal del 10 de febrero de 2021 otorgado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, indica que la Corporación es una entidad, sin ánimo de lucro.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2020 indican que la Corporación presenta un excedente del ejercicio por \$3,227,897(en miles de pesos).

“Mediante Acta de Asamblea Ordinaria No. 2021-027 del 18 de marzo de 2021”, la Directora Financiera presentó ante los miembros de la asamblea el excedente fiscal del año gravable 2020 determinado en la elaboración de la renta, el cual asciende a \$3,417,299 (en miles de pesos) como asignación permanente destinada para la ejecución de proyectos presentados para mejorar la Estrategia de Calidad de la Organización.

La información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Corporación.

De acuerdo con el artículo 2 “Actividades relacionadas con la ciencia contable en general”. de la Ley 43 de 1990, se establece que se expedirán certificaciones con fundamento en libros de contabilidad, razón por la cual, los puntos que no son información contable no están dentro del alcance del revisor fiscal.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (1) 484 7000
Fax. +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580



**Building a better
working world**

Sres. Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia.

Página 2

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Corporación con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por solicitud del Art 356-3, 358 y 364-5 del Estatuto Tributario y la Resolución No.00019 del 28 de marzo de 2018 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Firmado digitalmente por
NATHALY ANDREA GOMEZ
DIAZ
Fecha: 2021.03.30 09:02:27
-05'00'

Nathaly Andrea Gómez Díaz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 172978-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530

Bogotá, D.C.
29 de marzo de 2021

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA - NIT. 860.024.041-6,
SE PERMITEN**

CERTIFICAR:

Que ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA cumplió con todos los requisitos establecidos en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario Nacional, como también de los decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta para el año gravable 2020.

Que la declaración de renta del año 2019 fue presentada dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 364-5, numeral 13, parágrafo 2 del E.T.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con destino a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**

Atentamente,



ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ
Representante Legal
CC: 52.262.760 de Bogotá



FRANCISCO JAVIER SANDOVAL L.
Contador
T.P. 119340 –T